

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido formulado por el Presidente del Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a los puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad de Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 134 y sus modificatorias señala que el alcalde y los regidores elegidos conforme a la Ley Electoral, constituyen el número legal de miembros del Concejo;

Que, el artículo 33° del citado Reglamento establece que los miembros del Concejo podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. El trámite que corresponderá a los pedidos presentados en forma escrita o formulados oralmente por los miembros del Concejo será el mismo que se sigue de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 30° del reglamento;

Que, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se deriva a Estación de Orden del Día, el pedido formulado por el Alcalde sobre donación del helicóptero de pasajeros Marca Robinson, Modelo R44 RAVEN I, color azul y rojo, de Placa N° OB2070, con número de motor: L2730540E, con fecha de adquisición del 03 de junio de 2013 y con Código Patrimonial: 670463000001, propiedad de la MDSJL a la Policía Nacional del Perú

Que, en la estación Orden del Día, el Presidente del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho sustenta su pedido señalando que el distrito ha sido declarado en emergencia mediante el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM motivo por el cual la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se



requiera dicho apoyo, estando vigente por sesenta (60) días calendario hasta el 19 de noviembre de 2023; siendo necesario el helicóptero para hacer el patrullaje en zonas altas de la jurisdicción y contribuir a la mejora de la seguridad ciudadana, por lo que solicita se declare de prioridad, interés local y necesidad la donación del bien materia del pedido formulado, asimismo se encargue a la Gerencia Municipal solicitar a distintas unidades orgánicas competentes de la municipalidad, la elaboración de los informes técnicos e informe legal sobre el pedido de donación formulado;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unánime del pleno del Concejo Municipal en la Sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

#### ACUERDA:



**Artículo 1.- DECLARAR** de prioridad, interés local y necesidad la donación del helicóptero de pasajeros Marca Robinson, Modelo R44 RAVEN I, color azul y rojo, de Placa N° OB2070, con número de motor: L2730540E, con fecha de adquisición del 03 de junio de 2013 y con Código Patrimonial: 670463000001, propiedad de la MDSJL a la Policía Nacional del Perú.



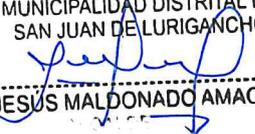
**Artículo 2.- ENCARGAR** la Gerencia Municipal solicitar a distintas unidades orgánicas competentes de la municipalidad, la elaboración de los informes técnicos e informe legal sobre el tema materia de declaratoria del presente Acuerdo, para ser considerado en la próxima sesión ordinaria de Concejo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESUS MALDONADO AMAO